

Municipio de Acuña, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05002-14-0768

768-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,992.6
Muestra Auditada	19,992.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acuña, que ascendieron a 19,992.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no presentó información para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No ha realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Carece de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No cuenta con políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos que sean específicos y medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; además, se carece de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- Se carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables

de los procesos y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, tampoco con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de evaluar el Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno y evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza enteró mensualmente los 19,992.6 miles de pesos al municipio de Acuña para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado.
3. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015.
4. Se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2015, por lo que se dejaron de obtener rendimientos por 27.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 27.0 miles de pesos que corresponden a los intereses del fondo, así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos reintegrados, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó un procedimiento de fincamiento de responsabilidades administrativas que derivó en una resolución, en la que se determinó un apercibimiento privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

5. Se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 4,000.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias del municipio para fines distintos a los objetivos del fondo, recursos que fueron reintegrados a la cuenta del fondo antes del inicio de la auditoría más los intereses correspondientes por su disposición que ascienden a 43.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 43.6 miles de pesos, así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos reintegrados, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó un procedimiento de fincamiento de responsabilidades administrativas que derivó en una resolución, en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos; por lo que se solventa lo observado.

6. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento ajenos al fondo.

Registros contables y documentación soporte

7. Se verificó que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales se encuentran identificadas y controladas y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, implantó el 80.2% (73 obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

9. El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, recibió 19,992.6 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron intereses; sin embargo, depositó recursos propios por 43.6 miles de pesos por pago de intereses de los traspasos efectuados entre cuentas propias, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 al 30 de junio de 2016 fue de 20,036.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 14,893.8 miles de pesos que representaron el 74.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 25.7%, que equivale a 5,142.4 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2016 gastó 19,003.4 miles de pesos que representaron el 94.8% del disponible y se determinó un subejercicio del 5.2%, que equivale a 1,032.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs.	% vs.
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	2	1,219.1	6.4	6.1
Drenaje y letrinas	9	10,308.5	54.3	51.4
Urbanización	3	2,219.0	11.7	11.1
Electrificación rural y de colonias pobres	9	774.1	4.1	3.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	12	2,907.3	15.3	14.5
Mejoramiento de vivienda	2	1,320.0	6.9	6.6
SUBTOTAL	37	18,748.0	98.7	93.5
Gastos indirectos	1	250.9	1.3	1.3
SUBTOTAL	1	250.9	1.3	1.3
Gastos Financieros (Comisiones Bancarias)	1	0.7	0.0	0.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Gastos indirectos	1	3.7	0.0	0.0
SUBTOTAL	1	3.7	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	40	19,003.4	100.0	94.8
Recursos no gastados		1,032.8		5.2
TOTAL DISPONIBLE:	40	20,036.2		

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos no ejercidos, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó absolver a los servidores públicos; por lo que se solventa lo observado.

10. El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, destinó 18,748.0 miles de pesos del FIS MDF 2015 en 37 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, de este monto 12,628.4 miles de pesos se ejercieron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (AGEB's) y 6,119.6 miles de pesos, en zonas en pobreza extrema; asimismo, los proyectos están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio financió con el fondo 10 obras y acciones por 3,130.7 miles de pesos, de las cuales no acreditó que beneficiaron a la población objetivo del fondo, ya sea mediante los Cuestionarios Único de Información Socioeconómica (CUIIS) o el Formato para la identificación

de beneficio a población en Zonas de Atención Prioritaria Urbana y/o en municipios/localidades con los dos grados de rezago social más alto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la elaboración, registro y autorización de los Cuestionarios Único de Información Socioeconómica (CUIS) en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (Siipso) de las 10 obras y acciones y mediante su verificación física, se constató que beneficiaron a la población en pobreza extrema; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó una amonestación pública a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

12. El municipio destinó el 68.1%, 13,621.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, en 22 obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

13. El municipio invirtió el 25.6% (5,126.3 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en 15 obras y acciones de carácter complementario (Proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas y Otros proyectos complementarios) y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido por los lineamientos del fondo que es del 30.0%; de este monto el 3.5% del fondo (692.1 miles de pesos) lo destino en dos proyectos complementarios en materia de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, por lo que no excedió el porcentaje establecido del 15.0% para este tipo de proyectos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2016

(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Complementarios (Proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas)	2	692.1	3.4
Complementaria 2 (Otros proyectos complementarios)	13	4,434.2	22.2
TOTAL PAGADO	15	5,126.3	25.6

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

14. El municipio invirtió 12,628.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 63.2% de los recursos asignados, y conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, debió ser al menos el 3.3%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio no reportó del segundo al cuatro trimestre del Formato Avance Financiero, ni los informes trimestrales de los Indicadores de Desempeño sobre el fondo. Asimismo, se constató que los informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó una amonestación pública a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

16. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), ya que en la primera se reportaron 19,992.6 miles de pesos y en la segunda, 14,893.7 miles de pesos, por lo que 5,098.9 miles de pesos fueron registrados en el Formato Avance Financiero sin estar ejercidos por el municipio.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

17. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero, se constató que se corresponden con los objetivos del fondo; asimismo, se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo en el Formato de Gestión de Proyectos y no se incluyeron renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza de este formato.

18. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó absolver a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

19. El municipio de Acuña informo a sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados con recursos del fondo.

Obras y Acciones Sociales

20. Se comprobó que las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

21. Se verificó que para siete obras de electrificación, el municipio no presentó documentación que ampare la coordinación de dichos trabajos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), o bien, los contratos correspondientes; sin embargo, a la fecha de revisión

y mediante visita la física de las obras de electrificación, se constató que operan y proporcionan el servicio a la población objetivo del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mediante un convenio de concertación y aportación; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó absolver a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

22. Mediante la revisión de 32 expedientes técnico–unitarios de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que los pagos realizados están soportados en las facturas, las obras y acciones se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

23. Se verificó que el municipio no incorporó en siete expedientes técnico–unitarios de obras y acciones, las estimaciones de obras por un total de 181.8 miles de pesos; no obstante, mediante la visita física de las mismas, se constató que las obras están ejecutadas y operan adecuadamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación correspondiente a las estimaciones de las siete obras observadas por 181.8 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

24. Se comprobó que el municipio no integró en siete expedientes técnico–unitarios de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 la documentación siguiente: en tres la Garantía de cumplimiento y vicios ocultos; en tres la garantía de anticipo; en uno la memoria fotográfica de los trabajos estimados, y en uno el acta finiquito de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación faltante en los expedientes de obra (Garantías del cumplimiento y de vicios ocultos garantías de cumplimiento, memoria fotográfica de los trabajos estimados y finiquito de obra); asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

25. El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2015 mediante la modalidad de Administración Directa.

26. Se verificó que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 de Gastos Indirectos, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

27. Se constató que el servicio de la renta de vehículos pagado con recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos no presenta el contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó absolver a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

28. El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, destinó 254.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos, inversión que representó el 1.3% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje máximo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

29. El municipio realizó pagos por un monto de 3.7 miles de pesos por concepto de arrendamiento de auto para visita y viaje a Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo en el rubro de Gastos Indirectos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 3.7 miles de pesos que incluye los intereses, así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos reintegrados, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza se pronunció al respecto, y emitió la resolución en la que determinó absolver a los servidores públicos, por lo que solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

30. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

31. El municipio recibió un total de 19,992.6 miles de pesos del fondo y durante su administración no se generaron intereses; sin embargo depositó recursos propios por 43.6 miles de pesos por pago de intereses de los traspasos efectuados entre cuentas propias, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015, fue de 20,036.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 74.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 5,142.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión (30 de junio de 2016), el recurso no gastado significó el 5.2%, es decir, 1,032.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 93.8%, 18,748.0 miles de pesos, se destinó para los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo, y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 13,621.7 miles de pesos, que representan el 71.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.7 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.9% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 37 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acuña, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que lo destinado para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas en el municipio fue del 63.2% de lo transferido y se destinó el 25.6% de los recursos asignados a proyectos de carácter complementario; sin embargo, el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 95.1% de lo transferido, el municipio destinó el 68.1% a proyectos de contribución directa y realizó pagos por 3.7 miles de pesos por concepto de arrendamiento de auto para visita y viaje a Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS ni en el rubro de Gastos Indirectos

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	74.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	95.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	63.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	68.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	68.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	25.6

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASE, instruyó las acciones necesarias a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el logro del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 74.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,992.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 95.1%; sin embargo, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acreditó la correcta aplicación y destino de los recursos no ejercidos; es decir, se gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2015 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades

federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 74.3 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDf, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDf, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales del Formato Avance Financiero e Indicadores de Desempeño sobre el fondo previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; lo reportado en el Avance Financiero no coincidió con lo registrado en la información financiera y tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni las evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDf, en virtud de que las destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, el 25.6% lo destinó a obras y acciones de carácter complementario y el 63.2%, a obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en las zonas de atención prioritaria, a la población que presentan los mayores rezagos sociales y a la población en pobreza extrema; sin embargo, sólo el 68.1%, se destinó a proyectos de contribución directa, cuando debió ser al menos el 70.0%; se realizaron traspasos entre cuentas y 3.7 miles de pesos se pagaron por conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 86.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDf), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PMA/CM/16/286 del 21 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



**R. AYUNTAMIENTO DE CD. ACUÑA, COAHUILA
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 Pte.
Col. Aeropuerto
Tel. 773-14-58 Ext. 120 Y 133



"2016 AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA DIABETES"

Acuña, Coahuila a 21 de Septiembre de 2016.

Oficio N°: PMA/CM/16/286

Asunto: Se presentan Resoluciones de Procedimientos
Administrativos

**ING. DEMETRIO MARTÍNEZ ESPARZA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS
DE INVERSIÓN DE LA ASEC
PRESENTE.-**

**ATN. L.C. ELENA AMBROSIO RIVERA
AUDITOR DE LA ASF**

Por medio de la presente y de acuerdo con nuestro oficio de número PMA/CM/16/271, dentro del cual se presentaron las resoluciones de los Procedimientos Administrativos, se mencionaron 5 procedimientos que se encontraban en proceso, por lo cual le envié a usted el resto de las Resoluciones que se encontraban en ese estatus, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- **EXP: PMA/CM/FISMDF/2016/002:** Apercibimiento Privado
- 2.- **EXP: PMA/CM/FISMDF/2016/003:** Absuelto.
- 3.- **EXP: PMA/CM/FISMDF/2016/006:** Amonestación Pública.
- 4.- **EXP: PMA/CM/FISMDF/2016/007:** Amonestación Privada.
- 5.- **EXP: PMA/CM/FISMDF/2016/008:** Absuelto.

Así mismo me permito anexarle a usted lo referente al Resultado 9, Procedimiento Número 5.1, dentro del cual se observa que queda un subejercicio por la cantidad de \$1, 032,811.83 pesos no ejercidos a los objetivos del fondo. Anexándole a usted pruebas documentales certificadas del gasto para su debida solventación, como lo son Pólizas contables, transferencias bancarias, solicitudes de pago, facturas, estimaciones, estados



R. AYUNTAMIENTO DE CD. ACUÑA, COAHUILA
· CONTRALORÍA MUNICIPAL
Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 Pte.
Col. Aeropuerto
Tel. 773-14-58 Ext. 120 Y 133



"2016 AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA DIABETES"

de cuenta, etc. Lo anteriormente mencionado se encuentra referenciado en una tabla anexa al presente documento demostrativa del gasto.

Quedando ante Usted para cualquier aclaración del presente oficio y enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JOSÉ JAIME GARCÍA HERNÁNDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORÍA MUNICIPAL
CD. ACUÑA, COAHUILA